

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 051-2024
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	LORENA YANEZ MARTINEZ y OTROS
DEMANDADO	AGRICOLA GUAPA S.A.S., UNALTRAPEC y EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C
RADICADO	05-045-31-05-001-2019-00156-00
TEMAS Y SUBTEMAS	NOTIFICACIONES
DECISIÓN	REQUIERE APODERADO JUDICIAL DEL DEMANDANTE

En el proceso de la referencia, previo a continuar con el trámite correspondiente, **SE REQUIERE** al apoderado judicial de los demandantes, para que aporte CONSTANCIA de notificación de las demandadas AGRICOLA GUAPA S.A.S., UNALTRAPEC y EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C, o en su defecto CONSTANCIA donde se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022 y sentencia C-420 del 24 de septiembre del 2020., lo anterior, teniendo en cuenta que al momento de admitir la demanda ordinaria en el Auto Interlocutorio 490/2019 se ordenó realizar la notificación con base al artículo 41 del CPTySS, en concordancia con los Artículos 291, 292 y Ss del CGP, y posteriormente este despacho ordenó en el Auto de Sustanciación de fecha 09 de marzo y del 26 de octubre del año 2020, aportar las constancias de notificación de las demandadas, sin que hasta el momento se hayan aportado las constancias solicitadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Luz Stella Labrador Avendaño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da8f129c3f2184a71dec6318db06f5c96fc0610cba49aa1df0f649565ae22dce**

Documento generado en 25/01/2024 01:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>